

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
NACIÓN ARGENTINA SANCIONAN CON FUERZA  
DE LEY:

### **INCLUSION DE DOCENTES REEMPLAZANTES EN EL BENEFICIO DEL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA**

ARTICULO 1: Inclúyase al personal docente de las escuelas de gestión estatal y de gestión privada de los niveles inicial, primario, secundario y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional que revistió en carácter de reemplazante durante el año 2019, y que con motivo de la suspensión de la presencialidad en las escuelas a raíz del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio no puede acceder a suplencias en el presente año, dentro de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia, instituido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 310/20, siempre que no haya titularizado en ningún cargo y/u horas cátedras.

ARTICULO 2: La Administración Nacional de Seguridad Social y las autoridades educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrarán los medios para garantizar la percepción del IFE al personal detallado en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la resolución nro. 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

## Fundamentos

**Sr. presidente,**

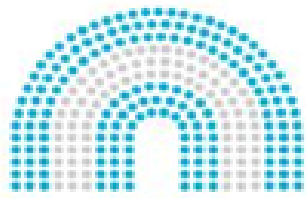
A raíz de la pandemia por Covid que afecta al mundo entero, en nuestro país se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/20 a partir del día 20 de Marzo. Pero las escuelas públicas y privadas argentinas suspendieron la presencialidad unos días antes de esa fecha.

Las jurisdicciones provinciales decidieron la suspensión de suplencias del personal docente, lo que implicó e implica que los y las docentes que accedían a reemplazos habitualmente, a partir de esta instancia se vieron imposibilitados de hacerlo, situación que además impide la acreditación de antecedentes para la titularización en cargos y/u horas cátedra.

Por lo tanto, podemos afirmar que dichos docentes son hoy TRABAJADORES DESOCUPADOS, sin ninguna posibilidad de ingreso salarial alguno. Es importante destacar acá, que se trata mayoritariamente de mujeres, por ser la docencia un colectivo principalmente femenino, muchas de las cuales son además, jefas de hogar.

El Gobierno Nacional instituyó por Decreto 310/20 el Ingreso Familiar de Emergencia, con el objetivo de paliar la situación de trabajadores y trabajadoras que han visto reducidos sus ingresos poniendo en riesgo su subsistencia. El mismo decreto lo dice claramente: "...que resulta indispensable disipar la situación de angustia e incertidumbre que genera la imposibilidad de ir a trabajar para garantizar el sustento económico necesario".

Trabajadores y trabajadoras de la educación que se encuentran en esta agobiante situación pretendieron, con justo derecho, acceder al beneficio, cues-



2020 - Año del General Manuel Belgrano

ción que fue negada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por figurar este personal como trabajadores en relación de dependencia, aun cuando no está actualmente trabajando.

La resolución Nro. 8/20 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación establece una serie de normas complementarias y aclaratorias y de aplicación del Ingreso Familiar de Emergencia que nos permiten concluir que el personal docente que efectuó reemplazos durante el año 2019 y no lo hizo durante el presente año, puede acceder al beneficio, siempre que cumpla con el resto de los requisitos.

Incorporar al personal docente de escuelas públicas de gestión estatal y de gestión privada dentro de los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia se constituye en un acto de justicia social en momentos en que no pueden acceder al trabajo mientras dure la suspensión de la presencialidad en las escuelas.

Es por los motivos expuestos que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

***Patricia Mounier***  
***Diputada Nacional***

**Acompañan este proyecto:**

Diputada Nancy Sand

Diputada Estela Hernandez

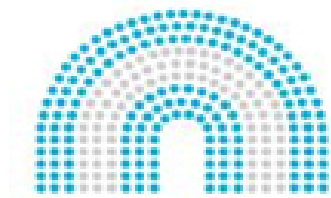
Diputado Hugo Yasky

Diputada Mara Brawer

Diputada Maria Rosa Martínez

Diputada Fernanda Vallejos

Diputado Itai Hagman



Honorable  
Cámara de Diputados  
de la Nación  
REPÚBLICA ARGENTINA

*2020 - Año del General Manuel Belgrano*

Diputada Claudia Ormachea

Diputado Carlos Ponce

Diputado Carlos Cisneros

Diputado German Martinez

Diputada Vanesa Siley

Diputado Pablo Carro

Diputada Carolina Yutrovic